




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 5 Actas de Consejo Técnico del año 2022 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-04-C-2022, FCQ-C-ACT-05-C-2022, FCQ-C-ACT-06-B-2022, FCQ-C-ACT-09-2022 Y FCQ-C-ACT-11-2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas y calificaciones" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2022.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	03 de mayo de 2022 Sesión Extraordinaria No. 20/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-04-C-2022
Consejo Técnico
28 de enero de 2022**

En la ciudad de Coatzacoalcos., Ver siendo las doce horas con siete minutos del día veintiocho de enero del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtro. Gabriel Zárate Flores (Director), Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefa de carrera de Ing. Química), Dr. Hugo Pérez Pastenes (académico), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (académico), Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez (académico), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de Ingeniería Química, IQ), Yael Said de Jesús Vadillo Brito (representante de los alumnos de Ingeniería en biotecnología, IB) y Héctor León Pérez Peza (representante de los alumnos de Ing. Petrolera, IP). Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del 2020, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintisiete de enero del presente, suscrita por el director de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. El alumno del programa educativo (PE) **ingeniería petrolera (IP), plan 2007, N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 110** del Consejo Técnico se la baja temporal extemporánea del semestre agosto 2021 – enero 2022 (202201), por lo siguientes motivos: no pudo acreditar la experiencia educativa (EE) Taller de recursos naturales y necesidades de México, nrc 42317, por no tener computadora ni teléfono celular y no se enteró de las fechas de exámenes y como esta EE ya no se ofertará en el nuevo plan de estudios 2020 de IP, no puede solicitar la rematriculación a la misma carrera. ----- En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: se aprueba la solicitud de baja temporal extemporánea del periodo agosto 2021 – enero 2022 (202201) para el alumno de IP, N4-ELIMINADO N5-ELIMINADO 110 que pueda continuar, posteriormente, con el trámite que requiere:-----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las trece horas con dieciocho minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.


(Handwritten signatures and initials in blue ink)




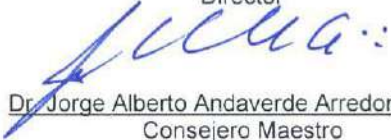
Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas


ACTA FCQ-C-ACT-04-C-2022
Consejo Técnico


28 de enero de 2022

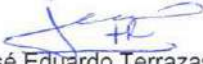

Mtro. Gabriel Zárate Flores
Director


Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Secretaria de la Facultad

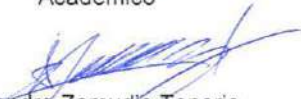

Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo
Consejero Maestro



Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Jefa de Carrera de Ing. Química



Dr. Hugo Pérez Pastenes
Académico


Dr. José Eduardo Terrazas Rodríguez
Académico


Diego Gómez Rojas
Consejero Alumno


Alejandro Zamudio Tenorio
Representante de los alumnos de IQ


Yael Said de Jesús Vadillo Brito
Representante de los alumnos de IB


Héctor León Pérez Peza
Representante de los Alumnos de IP

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO El 109. Matricual Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz; artículo 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO El 109. Matricual Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz; artículo 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."